



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de CARLOS PEÑA PINO CC.#4.934.603, contra JOSE EUSTACIO RIVERA MONTES CC. #1.082.155.399. Radicación 41001-41-89-004-2021-01076-00.

Para atender la solicitud de suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. NEGAR la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º. del artículo 161 del Código General del Proceso, en la medida que el demandado JOSE EUSTACIO RIVERA MONTES, no está notificado del auto del mandamiento de pago, además la solicitud no viene suscrita por todas las partes.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.